

RESOLUCIÓN N° RL 4239

GERMAN CARRION A.,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO :

QUE mediante Escritura Pública de 28 de marzo de 1978, celebrada ante el Notario Público Décimo Primero del Cantón Quito, se ha procedido a aumentar el capital y a reformar los estatutos de la compañía "ELABORADOS DE CARTON Y PAPEL ELAC C.LTDA.";

QUE la señora Alicia Sonia Rotman Horwitz, en su calidad de Gerente General de la compañía "ELABORADOS DE CARTON Y PAPEL ELAC C. LTDA.", ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía en referencia, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública mencionada en el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, mediante Informe N°487, de 27 de abril de 1978, ha comprobado que la suscripción y pago del capital social que se aumenta en la compañía "ELABORADOS DE CARTON Y PAPEL ELAC C. LTDA." se ha efectuado con observancia de las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 28 de marzo de 1978, celebrada ante el Notario Público Décimo Primero del Cantón Quito;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución N°194, de 21 de marzo de 1978, resuelve autorizar a la señora Alicia Sonia Rotman Horwitz y señorita Rakh Wertheim Baum, de nacionalidad chilenas, para que inviertan las sumas de trescientos ochenta mil sucres y veinte mil sucres, respectivamente, en el aumento de capital de la compañía "ELABORADOS DE CARTON Y PAPEL ELAC C. LTDA.";

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez:

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía "ELABORADOS DE CARTON Y PAPEL ELAC C. LTDA", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 28 de marzo de 1978, celebrada ante el Notario Público Décimo Primero del Cantón Quito; aumento por la suma de CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/.400.000), con lo cual asciende a la cantidad de QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.500.000,00), dividido en quinientas participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una, con la siguiente modificación a sus estatutos:

- En el Artículo Quinto, luego de la frase "quinientos mil su

19.  
Diez J. J. J.

Handwritten scribbles in the top left corner.

Handwritten marks in the top right corner.

Vertical line on the left margin.

eres", intercálase: "dividido en quinientas participaciones de un mil sucres cada una".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 28 de marzo de 1.978, que será elaborada en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar integro del diario en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Décimo Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ELABORADOS DE CARTON Y PAPEL ELAC C. LTDA." otorgada en esa Notaría, el 28 de marzo de 1.978, que se la aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal y protocolizará copia de esta Resolución en virtud de la modificación introducida a sus estatutos.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Décimo Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura pública de constitución de la compañía "ELABORADOS DE CARTON Y PAPEL ELAC C. LTDA." otorgada en esa Notaría, el 10 de marzo de 1.976, que mediante Escritura Pública otorgada en esa misma Notaría, el 28 de marzo de 1.978, la mencionada compañía ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de la inscripción de la Escritura Pública de "ELABORADOS DE CARTON Y PAPEL ELAC C. LTDA." otorgada ante el Notario Público Décimo Primero del Cantón Quito, el 10 de marzo de 1.978, que mediante Escritura Pública de 28 de marzo de 1.978, otorgada ante el mismo señor Notario la mencionada compañía ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ELABORADOS DE CARTON Y PAPEL ELAC C. LTDA." otorgada en esa Notaría, el 28 de marzo de 1.978, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

- 21 -  
Veinte y uno

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

3

COMUNIQUESE.- CADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a 12 JUN 1978



Germán Carrión A.,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVUO y firmó la Resolución anterior el señor doctor Germán Carrión A., Superintendente de Compañias, en Quito, a CERTIFICADO.-

12 JUN 1978



ENRIQUE ROBOYO  
SECRETARIO GENERAL.

ES RE  
RMN.  
5-VI-78